

## NORMAS INTERNAS DE PARTICIPACIÓN CIRCUITO DE CIRCO A ESCENA 2021

### **PREVIA** Objetivos Circo a Escena

El objetivo general del Circuito Circo a Escena (en adelante CIRCUITO DE CIRCO) es fomentar e incrementar la visibilidad del Circo, en el marco de los programas existentes, en el territorio español. Dicha finalidad se concreta a través de los siguientes objetivos específicos:

- Incrementar la contratación de espectáculos de circo de los espacios escénicos.
- Favorecer la contratación de creadores y creadoras de circo en teatros de titularidad pública.
- Enmarcar la programación de circo en proyectos que favorezcan no solo la circulación de la obra, sino la creación de públicos y nuevos contextos para la exhibición de las artes escénicas.

### **PRIMERA** Objeto y ámbito de aplicación

La siguiente normativa interna establece las bases reguladoras de las ayudas que se ofrecerán durante el año 2021 por parte de La Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública (La Red) a sus asociados, para participar en el CIRCUITO DE CIRCO, que cumplan los requisitos seguidamente indicados en la misma y que tengan como objetivo el fomento del circo en todo el territorio español.

Dichas ayudas irán a cargo de la ayuda otorgada a La Red por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM). **La realización del CIRCUITO CIRCO A ESCENA 2021 así como el pago de las aportaciones indicadas queda en todo caso supeditada a la concesión por parte del INAEM de la subvención destinada a este fin.**

Para ello, se ha seleccionado por parte de la Comisión de Circo de La Red un Catálogo de compañías profesionales de circo españolas que podrán participar en el CIRCUITO DE CIRCO, las cuales llevarán a cabo sus espectáculos en los espacios escénicos que pasen a formar parte del mencionado circuito. El Catálogo de las compañías seleccionadas se publica junto con esta normativa.

La Comisión de Circo busca elaborar un Catálogo variado que tenga:

1. Pluralidad y equilibrio de estilos
2. Pluralidad y equilibrio de los formatos
3. Pluralidad y equilibrio de espacios de representación
4. Pluralidad y equilibrio de públicos a los que se dirige la propuesta escénica
5. Presentación de actividades paralelas a la actuación dirigidas a facilitar la creación de públicos

El calendario de realización de las funciones que formen parte del circuito será del **01 de septiembre al 31 de diciembre de 2021, ambos incluidos.**

### **SEGUNDA** Perfil de los beneficiarios y requisitos de participación

Tendrán la consideración de beneficiarios del CIRCUITO DE CIRCO los asociados de La Red, en calidad de titulares de los espacios escénicos, circuitos o festivales donde se lleven a cabo las representaciones. Asimismo, deberán concurrir en dichos beneficiarios los siguientes requisitos mínimos con la finalidad de poder optar a la participación en el CIRCUITO DE CIRCO:

1. Ser titular de los espacios escénicos, circuitos o festivales donde se lleven a cabo las representaciones.
2. Tener condición de Asociado a La Red, en el momento de la presentación del Catálogo y Normativa.
3. Estar al corriente de pago de todas las cuotas hasta el año en curso.
4. Acreditar por escrito, según Anexo I adjunto, no haber recibido o estar pendientes de recibir durante el año 2021 cualquier otra subvención aprobada por el INAEM o por otro organismo público y para el mismo proyecto.

### **TERCERA** Modalidades de participación y determinación de las cuantías

La Red cubrirá hasta el 50 por ciento del caché de cada espectáculo programado. Asimismo, el caché de cada representación no podrá superar los **OCHO MIL EUROS IMPUESTOS NO INCLUIDOS (8.000 € impuestos no incluidos)**. Este caché incluirá el importe de los gastos relacionados con la actuación, a excepción de la ficha técnica.

En primera instancia, no se financiarán segundas funciones de una misma compañía en un mismo espacio (a excepción de los espectáculos con aforos reducidos), aunque se podrán contabilizar dentro del proyecto presentado y se valorará positivamente su programación.

En caso de actuaciones insulares y ciudades autónomas, fuera del caché establecido, se podrá conceder una ayuda para sufragar los gastos de movilidad. Esta ayuda no será compatible con otras ayudas de movilidad para la misma actuación, será destinada exclusivamente a sufragar un porcentaje de los gastos extras por el traslado de escenografía a estos destinos y habrá de justificarse el montante solicitado mediante presupuestos de proveedores emitidos a tal efecto.

Se establece la siguiente modalidad de participación:

**3.1 Espacio Escénico:** deberá presentar un proyecto con un **mínimo de dos (2) compañías** escogidas del catálogo elaborado por la Comisión de Circo de La Red, y que cumpla con el objetivo general del programa de incrementar la visibilidad del Circo. Con esta opción podrá optar a un máximo de **DIEZ MIL EUROS MÁS IVA (10.000 más IVA)**.

### **CUARTA** Principios de concesión

La determinación de qué optantes podrán participar en el CIRCUITO DE CIRCO indicado se llevará a cabo de conformidad con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

## QUINTA Criterios de valoración de proyectos

Los proyectos presentados por los asociados de La Red serán evaluados, según los criterios que se establecen en la presente normativa, por una COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE, integrada por profesionales del sector, que definirá los espacios que formarán el CIRCUITO DE CIRCO durante esta temporada.

Los proyectos presentados por los espacios escénicos serán valorados según los siguientes criterios de valoración y conforme a la siguiente puntuación:

Criterio	Puntos
Presentación de un programa especial de fomento del circo: acciones destinadas a la creación de públicos, campañas de mediación con la comunidad, estrategias de comunicación, etc.	4 puntos
Calidad del proyecto de programación: descripción, justificación, destinatarios/as, equilibrio y variedad de estilos y formatos en la programación elegida, espectáculos y actividades vinculadas, pero no dentro del Catálogo Circo a Escena, objetivos, etc.	3,5 puntos
Programación de espectáculos de circo con respecto a la temporada anterior (2019/2020), pudiéndose valorar en función de cada caso: <ul style="list-style-type: none"><li>- Aumento de la programación de circo con respecto a la temporada anterior</li><li>- Mantenimiento de la programación de circo</li><li>- Inicio de una nueva programación de circo</li></ul>	2,5 puntos

Además, como criterio general, una vez valorados todos los proyectos, la Comisión Técnica tendrá en cuenta el equilibrio territorial de los proyectos presentados.

## SEXTA Requisitos de las solicitudes

Una vez publicada la convocatoria, los interesados que deseen solicitar su participación en el CIRCUITO DE CIRCO deberán presentar, en el plazo que se indicará en la normativa, la hoja de solicitud (Anexo I) cumplimentada, referente a los datos del solicitante, los datos del proyecto que se presenta que cumpla con el objetivo general del programa de incrementar la visibilidad del circo. En dicho proyecto deberán indicarse fechas y lugares previstos de actuación.

El modelo (Anexo I) se encuentra disponible en la página web de La Red ([www.redescena.net](http://www.redescena.net))

## SÉPTIMA Lugar y plazo de presentación de la solicitud

Las solicitudes deberán remitirse por correo electrónico a [circuitodecirco@redescena.net](mailto:circuitodecirco@redescena.net) y esperar confirmación de recepción por parte del ÓRGANO DE GESTIÓN del Circuito.

El plazo para la presentación de solicitudes por parte de los socios se abrirá **desde el 24 de marzo a las 12:00 (hora peninsular) hasta el 16 de abril de 2021 a las 12:00 h. (hora peninsular), ambos incluidos**. El Catálogo de espectáculos y la Normativa se publicarán en la página web de La Red ([www.redescena.net](http://www.redescena.net)) y se enviará un mail informativo a todos los asociados.

Si la solicitud y documentos aportados por el solicitante, no reúnen la totalidad de los requisitos establecidos en la presente normativa, el ÓRGANO DE GESTIÓN solicitará al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de **5 días hábiles**, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución comunicada.

#### **OCTAVA** Evaluación de las solicitudes

La COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE actuará como órgano valorativo del procedimiento, correspondiéndole realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución y solicitar en su caso, aquella otra documentación que le resulte necesaria para la emisión de las correspondientes resoluciones. En particular, tendrá atribuidas las siguientes funciones:

1. Examinar las solicitudes y la documentación presentada.
2. Valorar las solicitudes conforme al conjunto de los criterios y porcentajes que se establecen en la presente normativa.
3. Formular las resoluciones favorables de quiénes formarán parte del CIRCUITO DE CIRCO.

#### **NOVENA** De las resoluciones

Las resoluciones formuladas por la COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE de cada solicitud presentada se publicarán en la página web de La Red ([www.redescena.net](http://www.redescena.net)).

Las resoluciones serán en todo caso motivadas y determinarán en el supuesto de las favorables los beneficiarios y la cuantía de la aportación. Tanto éstas como las no favorables serán comunicadas personalmente a los interesados.

#### **DÉCIMA** Forma de pago

La cuantía concedida a cada beneficiario se abonará directamente por La Red a las compañías seleccionadas que hayan llevado a cabo la efectiva representación de los espectáculos incluidos en el CIRCUITO DE CIRCO en los espacios escénicos seleccionados y con el objeto de cubrir parte del caché de sus espectáculos.

El pago a la compañía deberá realizarse en el plazo de 30 días desde la fecha de justificación de la actividad. No obstante, el pago será efectivo una vez La Red reciba del INAEM el importe de la subvención.

### **DÉCIMOPRIMERA** Justificación de la actividad

El 15 de enero de 2022 será la fecha límite para la presentación -tanto por los espacios escénicos como por las compañías- de la cuenta justificativa de la actividad y contendrá los siguientes documentos en cada caso:

Por parte de las compañías:

- Factura emitida a La Red, hasta el 50% del importe del caché.
- Factura emitida al espacio escénico, porcentaje restante del importe del caché.
- Copia del contrato de representación teatral firmado por ambas partes.
- Evaluación individual de cada función.

Por parte de los espacios escénicos y circuitos:

- Informe de actuación original.
- Evaluación individual de cada función.

### **DÉCILOSEGUNDA** Obligaciones de los beneficiarios y reintegro de las ayudas

Los beneficiarios de la ayuda se comprometen a:

1. Realizar la actividad específica que fundamenta la participación en el circuito antes de la finalización del plazo de su justificación. El no cumplimiento, sin causa justificada, de la totalidad de la actividad aprobada será tenido en cuenta a la hora de valorar el proyecto presentado en la siguiente edición de Circo a Escena.
2. Comunicar cualquier incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad de dicho programa inicial, la cual deberá en su caso, estar autorizada por la COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE o EL ÓRGANO DE GESTIÓN del circuito.
3. Ajustar la ejecución de la actividad subvencionada al presupuesto presentado. Los desvíos significativos a la baja conllevarán la exigencia del reintegro proporcional de la subvención.
4. Que los espacios escénicos y las compañías justifiquen la actividad a la cual va dirigida la aportación concedida en los términos establecidos en la norma anterior.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe la COMISIÓN TÉCNICA INDEPENDIENTE de la documentación presentada.
6. Que las representaciones apoyadas por el Circuito Circo a Escena 2021 no formen parte de ningún otro programa de ayudas del INAEM, tales como PLATEA o las Ayudas a Gira por Territorio Español.
7. Cumplir estrictamente con los requisitos de difusión establecidas; en particular, la utilización del logotipo del INAEM del Ministerio de Cultura, el logotipo de La Red y el del CIRCUITO DE CIRCO de forma visible respetando el manual de identidad visual facilitado por La Red en los materiales publicitarios que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, de modo que permita identificar el origen de la aportación.
8. Presentar a La Red en el plazo máximo de 20 días a contar desde la finalización de la última función, la cuenta justificativa de cada actividad.

Para el pago de la aportación concedida en cada caso, se deberán cumplir los compromisos indicados en la presente norma, en especial la justificación por parte de los espacios escénicos y de las compañías intervinientes en el circuito.

### **DÉCIMOTERCERA** Modificaciones

El ÓRGANO DE GESTIÓN podrá, según las circunstancias que se produzcan posteriormente a la publicación de la presente normativa y siempre en beneficio del CIRCUITO DE CIRCO, modificar de forma motivada su contenido. En su caso, la modificación de la normativa se publicaría en la página web de La Red ([www.redescena.net](http://www.redescena.net)), y se comunicaría a su vez por email a todos los solicitantes.

### **DÉCIMOCUARTA** Otras disposiciones

La concesión de la ayuda conlleva la autorización a La Red para hacer un uso no comercial de las posibles grabaciones y fotografías de los espectáculos de danza subvencionados.

Asimismo, La Red se reserva el derecho a realizar inspecciones sobre una muestra aleatoria de los beneficiarios con el fin de comprobar materialmente la realización de la actividad subvencionada y la adecuada difusión de la ayuda concedida.

En Madrid, a 5 de febrero de 2021